

Concurso de becas de investigación “Dante Quintero”

Bases y condiciones

Con el objetivo de incentivar nuevos trabajos, la Biblioteca Nacional invita a presentar proyectos de investigación que se propongan abordar el universo de la historieta y la ilustración. Tanto en el Centro de Historieta y Humor Gráfico Argentinos como en su acervo general, la Biblioteca Nacional preserva un considerable patrimonio historietístico como parte sustancial de la riqueza cultural de nuestro país.

PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

1. Podrán participar investigadores formados, en formación y estudiantes. Deberán tener nacionalidad argentina o contar con más de 4 años de residencia en el país en caso de ser extranjeros. No podrán presentarse investigadores que pertenezcan a instituciones de investigación o que cuenten con una beca de investigación al momento de inicio de la beca. Se exceptúa de lo anterior a aquellos postulantes cuya dedicación sea parcial o ad-honorem.

2. Los proyectos pueden estar orientados a la exploración del noveno arte de la historieta, incluyendo aquí la caricatura, el arte de tapa y el amplio universo de la ilustración, tanto en publicaciones periódicas como en libros, archivos, colecciones personales o cualquier otro formato documental. Los proyectos también pueden referirse a emprendimientos editoriales ligados a la temática y/o a las trayectorias de personalidades o instituciones dedicadas a la materia.

Se propone un enfoque amplio, abierto a las distintas disciplinas del conocimiento, apelando siempre al estudio de los materiales que se encuentran disponibles, cuyas existencias se pueden conocer a través del catálogo web de la Biblioteca Nacional y/o vía consulta presencial en sus salas y particularmente en el Centro de Historieta y Humor Gráfico Argentinos.

3. Los proyectos de investigación deberán proponerse trabajar con materiales que formen parte del acervo general y/o del Centro de Historieta y Humor Gráfico Argentinos. Se podrán incorporar al corpus otros acervos de la institución, así como también existencias que no pertenezcan a la misma, siempre con carácter complementario. No se exige tratamiento de colecciones completas ni se proponen restricciones metodológicas.

4. El envío y recepción de los proyectos se realizará entre el lunes 6 y el viernes 10 de octubre de 2025. Deberán ser enviados a becas@bn.gob.ar con el asunto “Proyecto Beca Dante Quintero”. Sólo se considerarán entregados y recibidos aquellos que sean enviados entre el lunes 6 y el viernes 10 de octubre de 2025.

5. El correo enviado deberá incluir: el proyecto de trabajo, el curriculum vitae del o la solicitante, archivo digital del original o fotocopia de DNI (anverso y reverso) y una carta de referencia de un experto o experta en el área. En el Anexo se detalla la modalidad de presentación.

6. El proyecto de trabajo debe incluir: nombre y apellido del o la postulante, el título del proyecto, el tema de investigación, los objetivos perseguidos y un listado mensurable de los materiales sobre los que va a desarrollar la investigación. El proyecto debe tener un máximo de tres carillas y se podrá adjuntar una más donde conste la bibliografía.

7. Podrán presentarse proyectos de autoría conjunta de hasta dos personas. En estos casos, deberán designar a uno de los postulantes como responsable del cobro de la beca. El monto asignado por proyecto no varía en estos casos.

JURADO

8. Un jurado nombrado por la Biblioteca Nacional elegirá cinco proyectos para que reciban financiación. Dicho jurado tendrá en cuenta la pertinencia, la originalidad y la factibilidad del proyecto. Los antecedentes de los concursantes serán tenidos en cuenta en relación con las posibilidades de realización del trabajo.

9. El dictamen del jurado será inapelable.

10. Los investigadores o investigadoras seleccionados serán notificados en diciembre de 2025. Una vez notificados, deberán aceptar por escrito su aceptación en el plazo de quince días corridos. Vencido dicho plazo, se otorgará la beca al siguiente en orden de mérito.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

11. Se otorgarán como máximo cinco becas. El monto de cada beca es de \$900.000 por proyecto, el cual será pagado en dos veces: la suma de \$450.000 luego de la notificación del dictamen del jurado y de la aceptación del investigador, y \$450.000 luego de la finalización de la investigación. La investigación se considerará finalizada con la entrega y aprobación del informe y análisis.

12. Los investigadores seleccionados recibirán una acreditación que les permitirá la consulta de las publicaciones periódicas antiguas, de las colecciones reservadas en Tesoro y de los materiales especiales. Para no poner en riesgo la preservación de los materiales se procurará la consulta de las copias microfilmadas o digitalizadas.

13. El trato inadecuado o dañino de los materiales consultados implicará la discontinuidad de la beca y las sanciones previstas en el Reglamento de investigadores vigente.

14. Los becarios y becarias contarán con aranceles preferenciales para la reproducción de documentos vinculados a su investigación. Abonarán el 20% de los valores estipulados en el Reglamento de arancelamiento de servicios y reproducción de documentos.

15. Es obligación de los investigadores presentar un informe del material relevado y un análisis del mismo –con un mínimo de 30 páginas–, dentro de los ocho meses desde el momento de inicio de la beca. Se toma como fecha de inicio de la beca el día que se acredita la primera cuota en la cuenta del becario o becaria seleccionado/a.

16. Los trabajos finales quedarán en posesión de la Biblioteca Nacional, la cual podrá emplear dichos trabajos en sus publicaciones, con expresa mención del autor o autora y sin que ello genere pago alguno respecto de los derechos de autor por parte de la institución convocante. La publicación de los trabajos producidos dependerá de las posibilidades editoriales de la Biblioteca Nacional.

17. Cualquier situación imprevista será resuelta por la Biblioteca Nacional, y su decisión será inapelable. La presentación a la convocatoria supone la plena aceptación por parte del concursante de todas las bases que regulan el concurso.

18. El otorgamiento de la beca no da lugar al nacimiento de ningún tipo de relación contractual ni a relación laboral alguna, como tampoco a la realización de aportes previsionales o patronales o al goce de la obra social, ART ni a ninguno de los beneficios que genera el empleo en relación de dependencia.

INFORMES

Correo electrónico para consultas concurso: becas@bn.gob.ar

Correo electrónico para consulta específica en Centro de Historieta y Humor Gráfico Argentinos: historietas@bn.gob.ar

ANEXO

La postulación deberá estar organizada de la siguiente manera:

-Asunto del correo: “Proyecto Beca Dante Quinterno”

4 archivos adjuntos:

-Proyecto de trabajo

-Curriculum Vitae

-Carta de referencia

-Archivo digital del original o fotocopia de DNI (anverso y reverso)